MUNICIPALIDAD DE FRESIA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO Nº 266

FECHA:

23 MAR. 2021

VISTOS:

1. Convenio de colaboración para ejecutar la iniciativa denominada "Implementación de Sistemas de Riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de las familias indígenas de la comuna de Fresia", fechado el 30 de diciembre de 2019, suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y la Ilustre Municipalidad de Fresia.

2. Decreto Alcaldicio N°873, fechado el 06 de abril de 2020, que aprueba Convenio de colaboración suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Ilustre Municipalidad de Fresia.

3. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 14.12.2020, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2021.

4. El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 11 Junio de 2019, que nombra para el cargo de Director de Administración y Finanzas.

5. La Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Fallo del Tribunal Electoral Regional de los lagos, de fecha 01.11.2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Fresia, según el Art. 127 de la Ley N°18.695;

6. El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director de control.

7. El Decreto Alcaldicio N°1544 de fecha 13 de mayo del 2019, que nombra subrogancia para el cargo de Secretaría Municipal.

DECRETO:

1º APRUEBASE las Bases Administrativa, Técnicas y formulario para la postulación al concurso público para subsidio para la construcción de obras de riego y/o drenaje para familias Indígenas, con potenciar productivo agrícola de la comuna de Fresia, año 2021.

2° DEJASE ESTABLECIDO que la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de la coordinadora del Convenio "Implementación de sistema de riego y uso eficiente de aguas, para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas de la comuna" será la encargada de supervisar el llamado a concurso público.



MUNICIPALIDAD DE FRESIA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

3° CONSTITÚYASE el comité designado en el salón Municipal para la evaluación de los postulantes al concurso público.

4° PUBLIQUESE las presentes Bases Administrativa y Técnica a través de diferentes medios de comunicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS ALCALDE DE LA COMUNA

ARMANDO OYARZO SANHUEZA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RGB/AOS/HILC/BBS/CBA/yrh